

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, Convergencia por Castilla y León, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

### ANTECEDENTES

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su Título II “Equidad en la Educación” Capítulo I “Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo”, Artículo 71 Principios. 2. dice textualmente *“Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado”*.

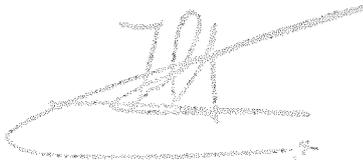
Lo primero que se hace necesario es conocer el número de alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria.

## **PREGUNTA**

- 1. ¿Cuál es el número de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que hay en toda la comunidad, clasificado por provincias, categorías y sexo y por centros educativos, tanto en la educación primaria como en secundaria?**

Valladolid, 19 diciembre de 2017

**Fdo. José Sarrión Andaluz**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JS', with a long horizontal stroke extending to the right and a large loop on the left side.

**Procurador de IUCyL - Equo**